

**DECRETO N° 0776**  
**NEUQUÉN, 29 JUL 2002**



La necesidad del Órgano Ejecutivo, de dar fiel cumplimiento a lo normado en el Escalafón Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Escalafón para el Personal Municipal prevé la promoción automática de los agentes comprendidos entre las categorías 9 (nueve) a 18 (dieciocho) cada tres (3) años, siempre que se den las condiciones fijadas en su Artículo 8°);

Que, por su parte, el Artículo 8°) del Escalafón Municipal, dispone que "Las promociones de carácter previstas en los diferentes agrupamientos se concretarán en todos los casos y para todo el personal comprendido el día 1° de Enero siguiente a aquél que cumpla los requisitos establecidos en cada caso, excepto que medien evaluaciones anuales desfavorables;

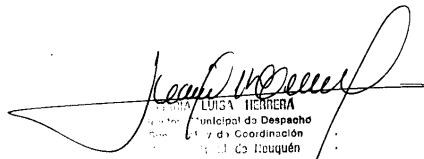
Que, necesariamente, deben darse estos requisitos (transcurso del tiempo y evaluación anual favorable) a fin de operarse la promoción automática de los agentes comprendidos entre las categorías 9 (nueve) a 18 (dieciocho), no incluyendo a esta última;

Que existe una cantidad significativa de agentes municipales que cuentan con tres (3) o más años de permanencia en su categoría de revista, pero que no se cuenta con las evaluaciones anuales respectivas;

Que resulta necesario, a fin de que se opere la promoción automática de los agentes comprendidos entre las categorías 9 (nueve) a 18 (dieciocho), no inclusive, por el transcurso del tiempo, determinar que calificación del desempeño laboral correspondiente a los años 2000, 2001 y 2002, sea considerada favorable;

Que en estricto cumplimiento a lo dispuesto en el Escalafón para el Personal Municipal, y en virtud de lo expuesto ut supra, corresponde re categorizar, a partir del 1° de enero del año 2003, al Personal de Planta Permanente comprendido entre las categorías 9 (nueve) a 18 (dieciocho), no incluyendo a esta última, del Escalafón Municipal que cuentan

///2°....

  
LUCÍA HERRERA  
Municipal de Despacho  
de Coordinación  
Neuquén

///2°...

con tres (3) o más años de permanencia en la categoría de revista, a la categoría inmediata superior de la que revisten.;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1°) DETERMINAR** que la calificación del desempeño laboral ----- correspondiente a los años 2000, 2001 y 2002, a los efectos del presente, será considerada favorable para todo el Personal de Planta Permanente comprendido entre las categorías 9 (nueve) a 18 (dieciocho), no incluyendo a este a última, del Escalafón Municipal.-

**Artículo 2°) RECATEGORIZAR**, a partir del 1° de enero del año 2003, al ----- Personal de Planta Permanente comprendido entre las categorías 9 (nueve) a 18 (dieciocho), no incluyendo a esta última, del Escalafón Municipal que cuenten con tres (3) o más años de permanencia en la categoría de revista, a la categoría inmediata superior de la que revisten.-

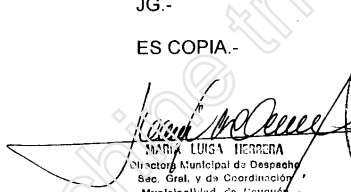
**Artículo 3°) TOME** conocimiento la Subsecretaría de Recursos Humanos y ----- Política Laboral a los fines que estime correspondan.-

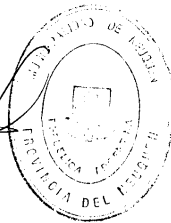
**Artículo 4°)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Coordinación, Gobierno y Acción Social, de Economía y Gestión Urbana, de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental, y de Cultura y Turismo.-

**Artículo 5°) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

JG.-

ES COPIA.-

  
MARÍA LUISA HERRERA  
Intendente Municipal de Despecho  
Sec. Gral. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén



FDO. QUIROGA  
GALLO  
INAUDI  
FARIZANO  
BUFFOLO  
SMOLJAN.-